



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUTO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR- LIQUIDA COSTAS-
APRUEBA-ARCHIVO**

FECHA	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00254	00
DEMANDANTE	ISMENIA DEL SOCORRO GOMEZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Recibido el expediente, se avoca nuevamente conocimiento del proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL**, quien CONFIRMÓ Y REVOCÓ- la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales en segunda instancia revocó el numeral 4°, imponiendo costas en primera instancia a cargo de Colpensiones. Las agencias en derecho en UN MILLON DE PESOS M.L (\$1'000.000)

Adicionalmente, atendiendo lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. **ALEJANDRA HERNANDEZ SEPULVEDA** portadora de la T. P. 233.946 del C.S. de la J., para representar a la parte ejecutada-Colpensiones, en atención a la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023 diligenciada ante la Notaria 59 del Circulo de Bogotá; así mismo se acepta la sustitución de poder que hace la abogada HERNANDEZ SEPULVEDA en la abogada **SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR** quien porta la T. P. 225.677 del C. S. de la J. para que continúe la representación de Colpensiones en los términos del documento que obra dentro del expediente digital.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO EMP ESP a favor de la parte actora.	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000-,oo...
Gastos secretariales fl. 746 y 758	\$939.249-,oo -
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.939.249.oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1a04a0e7c588650bdb75967b8e58e80d64e663d3bcb534bc8941dcc48914f3**

Documento generado en 27/02/2024 02:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>